OTRO SI NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COCREA-SCRD No. 791– de 2024	
DATOS CONTRATISTA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	**FRANCY DEYANIRA GUTIERREZ BAQUERO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.320.664
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	**OPEN SECURITY LTDA.**
IDENTIFICACIÓN	830.500.339-8
CORREO ELECTRÓNICO	asistentecontableopen1@gmail.com; giovanni.ramos@opengroupbtl.com
TELÉFONO	3142193453
DATOS CONTRATANTE	
NOMBRE	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO, representada legalmente por MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 39.775.455 de Bogotá.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.345.524-7
CORREO ELECTRÓNICO	info@colombiacrea.org

Que el 27 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato No. COCREA-SCRD 791 de 2024 entre la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA y OPEN SECURITY LTDA., que tiene por objeto “Prestar el servicio de VIGILANCIA para el montaje, ensayos, funciones y desmontaje DEL PROYECTO “OBRA PERFORMÁTICA DE LA PLAZA DE LA SANTAMARÍA Y OBRA ESCENOGRÁFICA DE LA PLAZA DE BOLÍVAR – NAVIDAD 2024” EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Que, mediante solicitud de modificación del 13 de diciembre de 2024, la SCRD, en calidad de gerencia del proyecto, solicitó otro sí al contrato entre otras, por las siguientes razones: “(…) considerando la gran afluencia de público que hubo el 7 de diciembre durante la celebración de la Noche de las Velitas, existe un riesgo significativo para la integridad de las escenografías luminosas. Por este motivo, se requiere reforzar el servicio de vigilancia para
garantizar la protección adecuada de los elementos escénicos y preservar la calidad y seguridad del evento. Así mismo, se señala que se sobrepasó el aforo esperado por el proyecto, una vez efectuando la apertura de la Plaza de Bolívar al público, lo que generó una necesidad que surgió a partir de la dinámica propia del proyecto en operación, que se requiere que sea cubierta para la correcta ejecución del mismo.

Realizar una adición al contrato no solo permite la protección adecuada de los elementos escénicos, sino que también, garantiza una mayor calidad y seguridad del evento con el fin de que se desarrolle con total normalidad, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y confort que se esperan de un espectáculo de tal magnitud, con un ambiente más seguro.

(…)".

Que verificado el expediente contractual no se han realizado pagos a el contratista.

Que, en el Comité Técnico No. 17 del Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024, se aprobó la modificación solicitada.

Que, atendiendo la solicitud indicada, se hace necesario modificar las cláusulas sexta y séptima del contrato.

MODIFICACIONES:

PRIMERA: modificar la cláusula sexta del contrato, adicionando el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($65.883.480), la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENA Y SEIS PESOS M/CTE ($255.428.696)** incluido todos los impuestos y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, a que hubiere lugar.

El contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con cargo al CR- 028 del 26 de noviembre de 2024, fuente SCRD, FDL SANTA FE Y FDL CANDELARIA y CR-226 del 13 de diciembre de 2024 fuente SCRD.

SEGUNDA: modificar la claúsula séptima, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

COCREA pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOS PAGOS, de la siguiente manera:

Un pago anticipado del 50% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($127.714.348) al perfeccionamiento del contrato, con la entrega de los documentos requeridos por el supervisor, que incluye un listado en Excel con el detalle del personal asignado a cada plaza, y constancia de afiliación a ARL de cada uno.

Un segundo pago por el 50% restante del valor total, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($127.714.348), dentro de los 3 días calendario siguientes a la finalización del contrato, con la entrega de los documentos requeridos por el supervisor, incluyendo un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas, de acuerdo con las fases del proyecto, que incluya además las Planillas de cada uno de los días de prestación del servicio en las cuales se evidencie: (a) hora de inicio y de finalización, (b) cantidad de personas, (c) tipo de servicio, (d) firma de aceptación de la persona de producción. Acta de recibido a satisfacción firmada por el productor logístico de los eventos.

PARÁGRAFO PRIMERO: COCREA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de lo efectivamente ejecutado conforme a la forma de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: COCREA pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor pactado como única retribución económica a que tendrá derecho. Dicha suma incluye el pago de los servicios contratados. Este no tendrá derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato autorizará cada pago mediante certificación de cumplimiento junto con la cuenta de cobro o factura cuando corresponda y el certificado de EL CONTRATISTA de estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente suscrito por quien corresponda conforme a la normativa vigente.

Las demás cláusulas del contrato permanecen igual.

Conforme a lo acordado entre las partes, el contratista debe solicitar la modificación y adición de las garantías, dentro del día siguiente a la firma del presente otro si y adjuntar la nueva póliza con el recibo de pago para validación.

El presente Otro Si No. 1 se firma a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, por parte de:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ CC 39.775.455 CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO Nit. 901.345.524-7	FRANCY DEYANIRA GUTIERREZ BAQUERO CC. 52.320.664 OPEN SECURITY LTDA. 830.500.339-8

Proyectó: Lorena Ramírez
Revisó: Juan Manuel Díaz
Aprobó: Paola Vives